

Submatos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN- CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA REGIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN LA PROVINCIA DE MORROPÓN-CHULUCANAS.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2015-MPM-CH

Chulucanas, 12 de mayo de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de fecha 11 de mayo del 2015, el Informe N° 00224-2015-GISDE/MPM-CH (11.05.2015), emitido por el Soc. Elvis Jiménez Chinchay, Gerente de Inclusión Social y Desarrollo Económico el Informe N° 00142-2015-MPM-CH-GAJ de fecha 11 de mayo de 2015, expedido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Moisés Alejandro Zapata Herrera; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo VII del Título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la relación entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad.

Que, el Estado Peruano asumió durante la última década una serie de compromisos para incrementar los servicios de nutrición, salud y educación para la primera infancia y mejorar su calidad de atención. Entre tales responsabilidades figuran el Acuerdo Nacional, en el Plan de Acción por la Infancia y la Adolescencia, el Proyecto Nacional por la Educación, y recientemente el Pacto Social por la Primera Infancia.

Que, la atención de la Primera Infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación del sector privado en donde socialmente le compete; y con la intención de efectivizar resultados inmediatos y generar políticas reales en la región; garantizando la protección, la defensa y promoción de los derechos de los niños y las niñas como personas y ciudadanos plenos, así como asegurar el adecuado desarrollo y la expansión de sus capacidades como individuos, generando el acceso efectivo a oportunidades de desarrollo integral.

Que, con Ordenanza Regional N° 223-2011/GRP-CR del 30 de Octubre de 2011, se crea el Sistema Regional de Atención Integral de la Primera Infancia, el cual es un sistema intergubernamental e intersectorial (Gobierno Local, Gobierno Regional y Gobierno Nacional) que gestiona de manera concertada y articulada la formulación, implementación, seguimiento y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN- CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

evaluación de las políticas regionales y locales de atención integral de la primera infancia de la Región Piura, cuya **finalidad** es garantizar la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos; así como asegurar el adecuado desarrollo y la expansión de sus capacidades como individuos; generando el acceso efectivo a oportunidades de desarrollo integral.

Que, la norma regional mencionada, en su artículo tres señala que el Sistema Regional de la Primera Infancia, está conformado por un Comité Distrital de la Primera Infancia, responsables de la implementación y efectividad del Sistema requiere el compromiso de diversos actores; por un lado decisores en la gestión de los servicios y la gestión de las políticas locales regionales de la Primera Infancia; y por otro lado, de actores de la sociedad civil que contribuyan concertadamente en la toma de decisiones gubernamentales e implementación de las políticas públicas y la mejora de los servicios;

Que, a pesar de ello, hasta la actualidad existen indicadores en salud, nutrición, identidad, integridad y educación que aún son preocupantes, por lo que se hace necesario redoblar esfuerzos sobre la base de los aprendizajes y trabajar de manera organizada a través de los Comités Distritales de la Primera Infancia, como espacios de articulación y concertación, que viene implementando el Gobierno Regional Piura en la presente gestión.

Que, según el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 sobre las ordenanzas señala: **"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"**.

Que, la Ordenanza, en tanto Ley Municipal, constituye un instrumento importante a través del cual las municipalidades pueden ejercer y manifestar su Autonomía. Es evidente que las Leyes y normas con rango de Ley, como el caso de las Ordenanzas carecen de ilimitación material pues están sometidas a los principios y la orden competencial dispuesto, por la Constitución. En ese sentido, no pueden regular materias que no son de su competencia, ni tampoco las contrarias a los Principios que derivan de la Constitución.

Que, en tal sentido, la Ordenanza es una norma de carácter general, abstracta y obligatoria dentro del territorio sobre el cual ejerce jurisdicción la municipalidad y en las materias de su competencia. Es la norma de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal y tiene rango de ley, de conformidad con el inciso 4 del artículo 200° de la constitución.

Que, así mismo, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta aprueba la siguiente norma municipal:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN- CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA REGIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN LA PROVINCIA DE MORROPÓN-CHULUCANAS.

ARTÍCULO 1°.- Implementar en la Provincia de Morropón-Chulucanas, el Sistema Regional de Atención Integral de la Primera Infancia, como política pública local, orientado hacia una atención integral en identidad, salud, nutrición, seguridad alimentaria, desarrollo de capacidades y buen trato de niñas y niños desde la gestación hasta los cinco años de edad.

ARTICULO 2°.- Tanto a nivel Provincial como a nivel Distrital se organiza el Comité de la Primera Infancia, liderado por el Gobierno Local, como responsable de la gestión concertada y articulada de los servicios públicos locales de la Primera Infancia, el mismo que está conformado por directivos de las instituciones públicas de los tres niveles de gobierno (Responsables de los servicios de salud, educación, nutrición, identidad y otros), representantes de organizaciones representativas de la sociedad civil y el sector privado, conforme al anexo que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO 3°.- El Comité Provincial y/o Distrital de la Primera Infancia tiene como objetivo general: Impulsar y fortalecer la articulación y la concertación entre Gobierno Local, Gobierno Regional, y las instituciones y programas del Gobierno Nacional, para mejorar la calidad de vida de los niños y las niñas en la localidad; y , como objetivos específicos:

- Promueve la articulación intergubernamental para el logro de los resultados en la mejora de la calidad de vida de la primera infancia, con una activa participación de la sociedad civil, el sector privado y organismos cooperantes;
- Fortalecer en el territorio, la articulación de las instancias de gestión descentralizada de Salud, Educación, Agricultura, entre otros, mejorando sus procesos de gestión para el logro de los resultados que redunde en la mejora de la calidad de vida de la primera Infancia;
- Focalizar la demanda de los servicios y gestionar la oferta con criterios de calidad, cobertura y equidad;
- Fortalecer las capacidades de gestión institucional y la concertación interinstitucional entre los gestores de los servicios públicos, los actores de la sociedad civil y el sector privado, para emprender acciones estratégicas a favor de la primera Infancia;
- Impulsar la participación activa de la sociedad civil en la gestión, seguimiento y vigilancia de los servicios públicos locales.

ARTICULO 4°.- Los representantes de los organismos públicos, privados y representantes de la sociedad civil que forman parte del comité distrital o comité comunal, son designados en función al cargo y no de persona.

ARTICULO 5°.- Reconocer al Equipo Técnico Local, como soporte técnico del Comité Provincial y/o Distrital de la Primera Infancia, y que está conformado por funcionarios y representantes de las instituciones públicas, sociedad civil y sector privado, conforme al anexo que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO 6°.- A nivel de Centro Poblado, se conforman los Comités Comunales de la Primera Infancia, bajo el liderazgo del Alcalde del Centro Poblado (donde los hubiera) y/o de los sectores de educación y salud, y está conformado por directivos de las instituciones públicas responsables





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON- CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

de los servicios de salud, educación, identidad y representantes de organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, conforme al anexo que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO 7°.- Los Comités Provinciales, Distritales y Comunales, elaboran de manera participativa su Plan Articulado Anual, fijando metas a lograr, y dando cuenta a la Dirección Ejecutiva del SIREPI sobre los logros obtenidos, conforme al anexo que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO 8°.- Encargar a la Gerencia Municipal la adecuación de los documentos de gestión que permitan la implementación y funcionamiento del sistema en la localidad en un plazo de 90 (noventa) días calendáricos, a partir de la vigencia de la presente ordenanza.

ARTICULO 9°.- Créase la Secretaría Técnica del Comité Provincial de la Primera Infancia, la misma que junto y en coordinación con el Equipo Técnico dará el soporte técnico, asesoramiento, seguimiento y monitoreo para la implementación del SIREPI en la provincia, será designado por el Alcalde Provincial.

ARTÍCULO 10°.- Facultar al Señor Alcalde dictar las disposiciones complementarias que se requieran para la aplicación de la presente Ordenanza, mediante Decreto de Alcaldía y normas complementarias; asimismo disponga las acciones administrativas correspondientes para la implementación del recurso humano y logístico necesario, a fin de dar cumplimiento de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO 11°.- Disponer a Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el modo y forma de ley, asimismo, encárguese a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la referida Ordenanza Municipal en el portal web de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON-CHULUCANAS

My. PNP (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

ANEXO 1:

INTEGRANTES DEL COMITÉ PROVINCIAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y SU EQUIPO TECNICO DE LA PROVINCIA DE MORROPON – CHULUCANAS

INSTITUCIÓN	REPRESENTANTE	EQUIPO TÉCNICO
Municipalidad Provincial	Alcalde/sa (Presidente/a)	<ul style="list-style-type: none"> • Secretario/a técnico • Gerente Municipal • Gerente de Inclusión Social y Desarrollo Económico • Jefe/a de la DEMUNA • Registrador Civil • Jefe/a de Programas Sociales (PVL y Comedores Populares) • Jefe/a de la Unidad local de Empadronamiento - ULE • Subgerente de Participación Vecinal • Subgerente de Desarrollo Económico • Subgerente de Educación • <i>Subgerente de Inclusion S</i>
Gobernación Política Provincial	Gobernador (a) Político	•
Red de Salud Chulucanas	Director Ejecutivo	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable de Programa Articulado Nutricional • Responsable del Programa Salud Materno Perinatal • Responsable de Unidad Estadística e Informática
UGEL Chulucanas	Director	<ul style="list-style-type: none"> • Director de Área de Gestión Pedagógica • Especialista de Educación Inicial ciclo 1 • Especialista de Educación Inicial ciclo 2



		<ul style="list-style-type: none"> • Director/a del CRAEI
ONG	Coordinador de proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Persona designada por la ONG
Municipalidades Distritales	Alcaldes Distritales	<ul style="list-style-type: none"> • Gerentes Municipales
Municipalidades Delegadas	Alcaldes de Centros Poblados	<ul style="list-style-type: none"> •
Centro de Emergencia Mujer	Responsable CEM	<ul style="list-style-type: none"> • Designado
Programa Juntos	Coordinador/a territorial	<ul style="list-style-type: none"> • Gestor(a) Local
Programa Cuna Más	Acompañante técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañante Comunitario
Qali Warma	Coordinador Territorial	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable Local
Policia Nacional PNP	Comisario de Chulucanas	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable de departamento de Violencia Familiar y/o representante designado por el comisario
Junta de Usuarios del Alto Piura	Presidente	<ul style="list-style-type: none"> • Persona designada por el Presidente
Poder Judicial Chulucanas	Juez(a) Letrado	<ul style="list-style-type: none"> • Juez de Familia
Ministerio Público	Fiscalía Provincia Civil y Familia	<ul style="list-style-type: none"> • Fiscal de Familia
Agencia Agraria Chulucanas	Jefe(a)	Persona designado/a por el jefe/a
RENIEC	Jefe/a	Persona designado/a por el jefe/a
Iglesia Católica	Obispo de Dio cedes	
Universidad Nacional de Piura	Coordinador Administrativo PROEDUNP	Designado
Instituto Tecnológico Vicus	Director (a)	Designado
Universidad Católica Sedes Sapientiae	Coordinador académico	Designado
Comités Distritales del Vaso de Leche	representante	Persona designado/a por el presidente/a
Comedores Populares	representante	
Juntas Vecinales	representante	
Central Provincial de Rondas Campesinas	Presidente/a	Persona designado/a por el presidente/asamblea
Beneficencia Pública de Chulucanas	Jefe (a)	Designado
Centro RBC (Rehabilitación Basada en la Comunidad)	Director (a)	Designado
Colectivo Salud Mental	Jefe (a)	Designado
EPS GRAU	Jefe (a)	Designado
Medio de Comunicación	Representantes diversos	
Empresa Agricola Saturno	Gerente de Recursos Humanos	



ANEXO 02:

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DE PRODUCTOS CLAVES

MATRIZ DE PLANIFICACION - PLAN PROVINCIAL ARTICULADO ANUAL

Distrito:

Fecha:

PRODUCTO PRIORIZADO	INDICADOR	LINEA DE BASE (2014)	META (2015)	PLAZO	ACCIONES	NÚMERO	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIONES RESPONSABLES	FECHAS
Atención Prenatal Reenfocada	Gestantes controladas según esquema (%)								
GParto Institucional	Partos institucionales %								
Registro de Atención de Niñas y Niños en el CRED	Niños controlados en CRED (%)								
Suplementación con Vit. A y hierro a niñas y niños	Niños y niñas atendidos que recibieron suplementación nutricional								
Promoción de familias y viviendas saludables	Familias acompañadas (%)								
Documentación de niñas y niños con DNI.	Niñas y niños con DNI (%)								



ANEXO 03:

REPORTE DE ACOMPAÑAMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS
ACTIVIDADES/PRODUCTOS CLAVE/ A NIVEL PROVINCIAL

Denominación de la actividad:	
Institución/área organizadora	

FECHA	HORA	LUGAR
PARTICIPANTES (Institución)		

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD
Objetivo:
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD



Empty rectangular box for content.

CONCLUSIONES / RECOMENDACIONES

Empty rectangular box for content.

Elaborado por:

Fecha:

Firma

Empty rectangular box for date.



ANEXO 04:
MODELO (FORMATO) DE INFORME ANUAL/ NIVEL PROVINCIAL

“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

INFORME N° 001-2015-MPM-CH-CPPI-ST.

SEÑOR :
 Gerente Regional de Desarrollo Social
 Gobierno Regional Piura.

DEL : Sr.
 Secretario Técnico del Comité Provincial de Primera Infancia de Morropon

ASUNTO : INFORME ANUAL DE AVANCES DEL SIREPI PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

FECHA : Chulucanas,del 2015

Es grato dirigirme a Ud. para hacerle llegar el cordial saludo y al mismo tiempo, informarle lo relacionado al trabajo realizado por el Comité Provincial de Primera Infancia de Morropon - Chulucanas, sus metas logradas y el avance respecto a lo programado en el presente año, y que a continuación detallo:

PRODUCTOS A NIVEL PROVINCIAL:

Productos	Unidad de medida	Meta prevista	Meta lograda	% - Avance
Padres y madres/cuidadores, capacitados de manera comunitaria en adecuadas prácticas de nutrición, salud integral y buen trato de niños y niñas de 0 a 5 años	Padre y madres capacitados			
Padres y madres/cuidadores, acompañadas en el desarrollo de adecuadas prácticas salud integral, nutrición y buen trato de niños y niñas de 0 a 5 años	Familias acompañadas			
Padres, madres y/o cuidadores, capacitados en estimulación del desarrollo de las habilidades sociales, comunicación y psicomotor de los niños de 0 a 5 años	Padre y madres capacitado			
Niños y niñas estimulados en el desarrollo de sus capacidades biopsicosociales.	Niños estimulados			
Organización y fortalecimiento de espacios comunales de articulación y concertación, para la gestión concertada de los servicios públicos relacionados a la primera infancia, con participación de las Organizaciones Sociales de Base.	Comités Comunales instalados			
	Comités Comunales funcionando.			
Comunidades sensibilizadas en adecuadas prácticas comunales favorables al desarrollo integral de las niñas y niños de 0 a 5 años.	Representantes de organizaciones sociales y			



	autoridades comunales sensibilizados.			
PRODUCTO PRIORIZADO	INDICADOR	Meta prevista	Meta lograda	% Avance
Atención Prenatal Reenfocada	Gestantes controladas según esquema (%)			
Parto Institucional	Partos institucionales %			
Registro de Atención de Niñas y Niños en el CRED	Niños controlados en CRED (%)			
Suplementación con Vitam. A y hierro a niñas y niños	Niños y niñas atendidos que recibieron suplementación nutricional			
Promoción de familias y viviendas saludables	Familias acompañadas (%)			
Documentación de niñas y niños con DNI.	Niñas y niños con DNI (%)			



Organización del SIREPI a nivel de Centro Poblado

ANEXO 05:

INTEGRANTES DEL COMITÉ COMUNAL DE LA PRIMERA INFANCIA

INSTITUCIÓN	TITULAR
Alcalde del Centro Poblado	Alcalde
Teniente Gobernador	Teniente Gobernador/a
Salud	Responsable del Establecimiento de Salud/Puesto de Salud
Educación	Directora de la I.E. Inicial Promotora de PRONOEI
ONG	Operador/ facilitador/Técnico de Campo
Programa Juntos	Madre líder Gestor local de Juntos
Programa Cuna Más	Acompañante Comunitario Promotor Comunal
Programa Regional de Atención Temprana -PRAT	Acompañante Distrital Promotor/a Comunal
Comité de Desarrollo Comunal-CODECO	Presidente y/o representante designado
Programa Vaso de leche	Presidenta o la designada por la asamblea
Comedor Popular	Presidenta o la designada por la asamblea
JASS	Presidente o el designado por la asamblea
Junta de Usuarios	Presidente o su representante designado
Rondas Campesinas	Presidente o su representante designado
Juntas Vecinales	Presidente o su representante designado
Otras organizaciones y/o instituciones representativas (Iglesias, organizaciones juveniles, organizaciones de mujeres y otras)	Presidente (a) y/o representante designado



PRODUCTOS A NIVEL DE CENTROS POBLADOS

N	Comunidad			Padres y madres/cuidadores, capacitados de manera comunitaria en adecuadas prácticas de nutrición, salud integral y buen trato de niños y niñas de 0 a 5 años.			Padres y madres/cuidadores, acompañados en el desarrollo de adecuadas prácticas de nutrición, salud integral y buen trato de niños y niñas de 0 a 5 años			Padres, madres y/o cuidadores, capacitados en estimulación del desarrollo de las habilidades sociales, comunicación y psicomotor de los niños de 0 a 5 años.			Niños y niñas estimulados en el desarrollo de sus capacidades biopsicosociales.			Organización y fortalecimiento de espacios comunales de articulación y concertación, para la gestión concertada de los servicios públicos relacionados a la primera infancia, con participación de las OSB.			Comunidades sensibilizadas en adecuadas prácticas comunales favorables al desarrollo integral de las niñas y niños.		
	Meta programa	Meta lograda	% avance	Meta programa	Meta lograda	% avance	Meta programa	Meta lograda	% avance	Meta programa	Meta lograda	% avance	Meta programa	Meta lograda	% avance	Meta programa	Meta lograda	% avance			
1																					
2																					
3																					
4																					
5																					



ANEXO 06:

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DE PRODUCTOS CLAVES

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN - PLAN COMUNAL ARTICULADO ANUAL

Distrito:

Fecha:

PRODUCTO PRIORIZADO	INDICADOR	LINEA DE BASE (2014)	META (2015)	PLAZO	ACCIONES	NÚMERO	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIONES RESPONSABLES	FECHAS
Atención Prenatal Reenfocada	Gestantes controladas según esquema (%)								
Parto Institucional	Partos institucionales %								
Registro de Atención de Niñas y Niños en el CRED	Niños controlados en CRED (%)								
Suplementación con Vit. A y hierro a niñas y niños	Niños y niñas atendidos que recibieron suplementación nutricional								
Promoción de familias y viviendas saludables	Familias acompañadas (%)								
Documentación de niñas y niños con DNI.	Niñas y niños con DNI (%)								



ANEXO 07:

REPORTE DE ACOMPAÑAMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES/PRODUCTOS CLAVE/ A NIVEL COMUNAL

Denominación de la actividad:	
Institución/área organizadora	

FECHA	HORA	LUGAR
PARTICIPANTES (Institución)		

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD
Objetivo:
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD



--

CONCLUSIONES /RECOMENDACIONES

--

Elaborado por:

Fecha:

Firma

--

